



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
SAN LUIS POTOSI

Directora:
LIC. HAYDEE ANCONA DURAN
— Palacio de Gobierno —

RESPONSABLE
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de la Autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.

PUBLICACION PERIODICA
REGISTRO 046 0494
CARACTERISTICAS 118112803
AUTORIZADO POR SEPOMEX

AÑO LXXIX — SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MIERCOLES 3 DE ENERO DE 1996 — Número 2
SEGUNDA SECCION

SUMARIO.—PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.—Decreto 532.—Otorgamiento de la presea "Plan de San Luis", correspondiente al año 1995, en favor del Ing. José Antonio Padilla Segura por su destacada contribución a la nación mexicana.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

HORACIO SANCHEZ UNZUETA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO 532

La Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí decreta lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.—Se otorga la presea "Plan de San Luis", correspondiente al año 1995, al C. Ing. Antonio Padilla Segura, por ser un potosino que se ha distinguido por sus valiosas contribuciones a la nación mexicana, realizando una meritoria labor.

ARTICULO SEGUNDO.—Cítese al C. Ing. José Antonio Padilla Segura, para que en sesión solemne de este Poder Legislativo, reciba del titular del Poder Ejecutivo del Estado la presea "Plan de San Luis".

ARTICULO TERCERO.—Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Diputado Presidente, RODOLFO LOERA ISAIS.—Diputado Secretario, EDUARDO SAUCEDO SIAS.—Diputado Secretario, ALVARO ELIAS LOREDO.—Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los treinta días de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. HORACIO SANCHEZ UNZUETA
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

JUAN JOSE RODRIGUEZ
(Rúbrica)